



Disolución y liquidación de ESADL

La disolución es el momento en el cual la entidad suspende el desarrollo de su actividad (objeto social), entra en el proceso para terminar su operación y así llegar a la liquidación. Existen varias causales por las cuales la entidad puede entrar en disolución, estas pueden provenir de lo pactado en los estatutos o lo que establece la ley

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites, será necesario para radicar cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



¿Qué se requiere para registrar la disolución?

- Fotocopia simple o el extracto del acta de reunión del órgano competente, con el cumplimiento de los requisitos legales, en la cual conste la aprobación de la disolución y el nombramiento del liquidador, si es del caso (puedes encontrar los requisitos para elaboración del acta en el enlace <https://ccmpc.org.co/registro-mercantil/>).
- Acreditar la aceptación del designado o designados como liquidadores, con indicación de sus números de identificación y las fechas de expedición de los mismos.
- Cancelar en la Cámara de Comercio el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental, por cada acto sujeto a registro contenido en el documento.

Si la entidad sin ánimo de lucro se disuelve por vencimiento del término de duración, para su liquidación definitiva sólo se requiere inscribir el acta que contenga el nombramiento del liquidador o liquidadores, cuando sea del caso, y el acta de aprobación de la cuenta final de liquidación.



¿Qué se requiere para registrar la liquidación?

- Fotocopia simple o el extracto del acta de reunión del órgano competente, con el cumplimiento de los requisitos legales, en la cual conste la aprobación de la cuenta final de liquidación, si es del caso (puedes encontrar los requisitos para elaboración del acta en el enlace <https://ccmpc.org.co/registro-mercantil/>).
- La entidad debe tener renovada su inscripción, en el registro de entidades sin ánimo de lucro, al año en que se registró la disolución.
- Cancelar en la Cámara de Comercio el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental.

- El proceso de liquidación termina con el registro del acta en la que se aprueba la cuenta final de liquidación y adjudicación del activo patrimonial a la entidad escogida para recibir el remanente con la indicación de la suma de dinero o bienes que recibe a título de adjudicación.

Este trámite se puede radicar también de forma virtual, encuentra los instructivos en nuestra página web
<https://www.ccmpe.org.co/tramites-virtuales-y-presenciales/>

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES

El Sistema Preventivo de Fraudes (SIPREF), fue creado para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifique la información que reposa en ellos con la intención de defraudar a la comunidad (Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

En cumplimiento de ello, realizamos las siguientes validaciones:

- Verificación de identidad de quien radica el trámite, validando la información por medio de mecanismos de identificación biométrica o por los mecanismos disponibles autorizados por la Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades. Dejamos evidencia de esta información en los archivos documentales de la persona natural o jurídica.
- Verificación del documento de identidad de las personas nombradas en los cargos sujetos a inscripción en las Cámaras de Comercio, en la Registraduría Nacional Del Estado Civil o en la página de Migración Colombia, cuando las personas nombradas son extranjeras identificadas con cédula de extranjería vigente. Si el documento de identidad corresponde a un pasaporte, debe adjuntarse copia del mismo.
- Notificación de los trámites que modifican la información de la entidad, mediante alertas que llegan a los diferentes medios de contacto reportados en el formulario RUES.



Desistimiento del trámite

Ten en cuenta que una vez la solicitud de inscripción sea revisada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, si se advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

En caso de haber tenido un requerimiento y no desear el reingreso del trámite, por favor radica la respectiva **cuenta de cobro** a través del correo electrónico contactenos@ccm.org.co.

El modelo de cuenta de cobro puedes encontrarlo en el enlace <https://www.ccmopc.org.co/formatos-y-formularios/> "Formato de cuenta de cobro".

Importante!

- ✓ Al radicar el documento, se debe verificar que la matrícula no esté inactiva (Por no renovar la matrícula mercantil o inscripción, no realizar la actualización de sus datos con la inscripción del algún documento y no hayan inscrito actos y documentos, en un término de tres (3) años o más).
- ✓ En caso de estar inactiva, la solicitud de inscripción solo la puede realizar de forma personal uno de los representantes legales, cualquier miembro de los órganos de administración o el revisor fiscal, inscritos (Numeral 1.1.12.4 Circular Externa 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la Superintendencia de sociedades).
- ✓ De acuerdo con el artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las Cámaras de Comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para tu tranquilidad reporta información veraz, ello te evitará futuros inconvenientes.



Consulta el estado de tu trámite:

Ingresa a la página web <https://www.ccmopc.org.co/servicios-en-línea/> selecciona opción "Estado de trámites Registro Mercantil y ESAL" y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar de forma presencial en cualquiera de nuestras sedes presentando el recibo de pago.

Si requieres asesoría virtual o presencial, o si deseas radicar tu documentación de forma física en nuestra sede principal, puedes agendar tu cita en nuestra página web <https://www.ccmopc.org> opción **Agenda tu asesoría**, link <https://turno-virtual-camara-manizales.web.app/>

Contactos:

 +57(606)8962121

 contactenos@ccm.org.co